INFORME: CAPACITACIÓN DÍA DE LA TIERRA Y DÍA DEL ÁRBOL

Asunto:	Capacitación día de la tierra y del árbol.
Lugar donde se desarrolló la actividad:	Municipio de Bagadó
Objetivo:	Capacitar a los estudiantes del Colegia Nuestra Señora de la Candelaria
Fecha y hora:	29 de abril de 2023
Responsables:	EDWIN CAICEDO HINESTROZA

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Esta fecha surgió en 1970, cuando cerca de 20 millones de personas salieron a las calles de EE.UU. para protestar contra los derrames de petróleo y la contaminación de los ríos. Como consecuencia, el 22 de abril de dicho año se oficializó en varios países la celebración del Día Mundial de la Tierra, con el fin de incentivar el cuidado del medio ambiente.

El objetivo no era otro sino sensibilizar al mundo entero sobre los inconvenientes generados por la contaminación, la superpoblación, la conservación de la biodiversidad y otros problemas de índole ambiental.

Desde entonces, el 22 de abril es sinónimo de respeto, sostenibilidad, fomento del reciclaje y de acciones más saludables con nuestro planeta.

A niveles corporativos y gubernamentales, se podrían realizar campañas para erradicar la tala de árboles, la contaminación con plásticos y otros desechos industriales, y la explotación masiva de los recursos naturales.

Contexto Normativo

El **Decreto 2811 de 1974.** Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en el **Artículo 200** dispone que para proteger la flora silvestre se podrá "intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, en el **Artículo 307** establece que los miembros de la Policía Nacional cooperarán permanentemente en las medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier atentado contra la defensa, conservación, preservación, y utilización de los recursos naturales renovables y del ambiente, y en coordinar las labores de las diversas organizaciones existentes en la comunidad, encaminadas a dicha protección y defensa.

El **Decreto 1076 de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Que establece el régimen de aprovechamiento forestal, determina los requisitos y obligaciones que se deben cumplir en materia de aprovechamiento (**art. 2.2.1.1.4.1 y art. 2.2.1.110.1**), Transformación (**Artículos art. 2.2.1.1.11.3, 2.2.1.11.5**), movilización (**Art.2.2.1.13.1, 2.2.1.13.2, 2.2.1.1.13.7**), y en materia de control y vigilancia establece en el **Artículo 2.2.1.1.14.3** que "Las Corporaciones realizarán de manera coordinada, con las autoridades de Policía y las Fuerzas Armadas programas de control y vigilancia para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y ejercerán con las entidades territoriales,

con las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos y con las autoridades de policía, control sobre la movilización, procesamiento y comercialización de los productos forestales y de la flora silvestre".

Ley 2111 de 29 de julio de 2021, por medio del cual se sustituye el título xi "de los delitos contra los recursos naturales y el medioambiente" de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones" La misma indica en el **Artículo 328 "**Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables. El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, acceda, capture, mantenga, introduzca, extraiga, explote, aproveche, exporte, transporte, comercie, explore, trafique o de cualquier otro modo se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, corales, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

CODECHOCÓ con el apoyo de los Técnicos adscritos a la Subdirección de Desarrollo Sostenible, los profesores de la asignatura de ciencias naturales y dos técnicos de la alcaldía de Bagadó, durante los días comprendidos entre el 27 al 29 de Abril en la Institución Educativa Nuestra señora de la Candelaria se realizó capacitación a los alumnos de los grados Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Decimo y Once en los temas concerniente del día de la tierra y el día del árbol, se le hizo mucho énfasis en la importancia y el cuidado que debemos tener con la tierra, el cuidado y la importancia que tiene para nosotros los árboles, el beneficio que nos brinda, al servir de protección de la tierra con relación a la caída directa de las gotas de lluvia las cuales con la velocidad de caída libre que tienen pueden se causantes de perdida de suelo por escorrentías, las cuales puede ser causantes de avalanchas.

Foto Nº	1	Foto Nº	2
Actividad	Capacitación día de la Tierra	Actividad	Capacitación día de la Tierra
			
Lugar	Municipio de Bagadó	Lugar	Municipio de Bagadó
Fecha	28/04/2023	Fecha	28/04/2023

Foto Nº	3	Foto Nº	4
Actividad	Capacitación Día mundial del Árbol	Actividad	Capacitación Día mundial del Árbol
			
Lugar	Municipio de Bagadó	Lugar	Municipio de Bagadó
Fecha	29/04/2023	Fecha	29/04/2023

3. CONCLUSIONES

Con la realización de actividades como estas, se demuestra una vez más que la articulación con los planteles educativos y la Autoridad Ambiental se genera una sinergia directa en la aplicación de los conceptos, conocimientos y estrategias para la conservación, cuidado y correcto uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, los cuales debemos de proteger y conservar porque sin ellos alteramos la dinámica natural y el comportamiento de las especies que lo conforman.

4. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenibles del Choco CODECHOCO seguir realizando este tipo de actividades. Debido a que estas acciones fortalecen la capacidad de concienciación de la estudiante en cuanto el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

2. Se recomienda de manera respetuosa la realización de este tipo de actividades con más frecuencia las cuales están enmarcadas en el calendario ambiental.